

a.- Esparcimiento y diversión:

- Cafeterías.
- Bares de Copas.
- Locales de exhibiciones.
- Salas de fiestas.
- Restaurantes.
- Discotecas y salas de baile.
- Salas de juventud.
- Locales de ensayo. - Casinos.
- Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar.
- Salones de juego.
- Salones recreativos.
- Salones de billar y asimilables.
- Rifas y tómbolas.
- Otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados.

Las medidas adoptadas en este apartado no serán de aplicación a los bares y restaurantes ubicados en establecimiento hoteleros que podrán prestar servicios a los clientes de sus instalaciones exclusivamente.

Las cafeterías, bares y restaurantes permanecerán cerradas al público pudiendo prestar exclusivamente servicios de entrega a domicilio o para su recogida y consumo a domicilio. La permanencia en estos establecimientos deberá ser la estrictamente necesaria. En todo caso se evitarán aglomeraciones y se controlará que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios.

b.- Culturales y artísticos:

- Auditorios.
- Salas de Cine.
- Plazas, recintos e instalaciones taurinas.
- Palacio de Congresos.
- Salas de concierto.
- Salas de conferencia.
- Salas de exposiciones y multiusos.
- Teatros.
- Bibliotecas.
- Archivos y dependencias del Hospital del Rey.
- Museos.
- Escuela Municipal de Música y Danza.
- Escuela de Banda, orquesta y coro
- Escuela de Teatro
- Escuela de Enseñanzas Artísticas
- Teatro Kursaal
- Aula Permanente de Formación Abierta de la UGR.
- Centro Universitario UNED Melilla manteniendo las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y "on line", siempre que resulte posible.
- Otras instalaciones culturales asimilables a los mencionados.

c.- Deportivos:

- Campos de fútbol y asimilables (la Cañada 11, Cabrerizas, Altos del Real, Fernando Pernía).
- Campos de baloncesto y asimilables.
- Estadios.